

B) Así mismo cualquier acto o medio para publicitar actuaciones dentro del convenio, deberán llevar los logos antes citados.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El marco temporal del presente convenio comprende desde el 01.01.2011 al 31.12.2011; aunque la voluntad sea de que perdure durante los años 2011 al 2015, y para ello las partes deberán suscribir documento separado por cada período anual, una vez vencido el correspondiente al año 2011.

QUINTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se resolverá por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones expresadas en las cláusulas segunda y tercera del mismo, así como la falta de justificación de las cantidades entregadas.

Asimismo, se resolverá si sobrevienen circunstancias que hagan imposible su continuación.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La Federación Melillense de Balonmano está obligada a justificar, mediante cualquier medio admitido en Derecho las cantidades recibidas por el desarrollo de los programas más arriba referidos, sin perjuicio de la facultad de inspección por parte de la Ciudad Autónoma de los documentos contables de ambas entidades. La falta de justificación de las cantidades entregadas, dará lugar, además de a la rescisión del contrato, a la incoación del oportuno expediente de reversión.

SÉPTIMA: ÓRGANO DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, que evaluará el grado de cumplimiento del mismo. Esta comisión será de carácter paritario y estará integrada por dos representantes de la Consejería de Deporte y Juventud y dos representantes de la Federación Melillense. Actuará como Presidente uno de los dos representantes de la Consejería de Deporte, que tendrá voto de calidad en las decisiones que se adopten y actuará como secretario un representante de la Federación, con voz y voto.

Enterados del contenido del presente convenio, lo firman, en prueba de conformidad, en triplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Fco. Robles Ferrón.

Por la Real Federación Española de Balonmano.

Juan de Dios Román Seco.

Por la Federación Melillense de Balonmano.

Samira Mizzian Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1238.- El día 30 de marzo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real Federación Española de Balonmano.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

En Melilla, a 30 de Marzo de 2011

- R E U N I D O S -

DE UNA PARTE, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).